

ACTA EXTRAORDINARIA N° 8

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada Vía ZOOM el día jueves 20 de mayo de 2021

Preside: Téc. Com. Vis. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA BLANCO

-SUMARIO-

1.- Asistencia. **2.-** Informe N° 8 de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N° 43/21 caratulado: “INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 9259/20, a los efectos de solicitar la anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 539, manzana N° 134 de la planta urbana, sito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”. **3.-** Informe N° 9 de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N° 44/21, caratulado “INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 56/21, a los efectos de solicitar la anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 355 Manz. N° 92 de la planta urbana, sito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las veintiuna horas, ingresan a la Sala de Sesiones “Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados extraordinariamente, los siguientes señores Ediles Titulares: Gustavo

Formoso, Hubaré Aliano, Elsa Cuello, Gonzalo Dutra da Silveira, Mtra. Adriana Velázquez, Edgardo Gutiérrez, Fabricio Sempert, Leidy Sánchez, Marcelo Albernaz, Jorge Maneiro, Fernando Benítez, Javier Guedes, Justino Sánchez.

Total: Trece (13) Ediles titulares.

Asisten además los señores Suplentes de Ediles: Lila de Lima por la titular Mtra. Nubia López, Mtra. Susana García por la titular Mtra. Alicia Chiappara, Daniel Ezquerra por la titular Lidia Ferreira, Andrés Porcile por el titular Enzo Sosa, Valentina Guerrero por la titular Pamela Toribio, Daniel Estéves por el titular Felipe Bruno, Prof. Virginia Souza por el titular Juan Eustathiou, Hugo Otondo por el titular Mtro. Richard Menoni, Emiliano Fonseca por el titular Pedro Estéves, Mtra. Ana Baraybar por la titular Mariela Correa, Prof. Cesar González por el titular Prof. Tabaré Amaral, Mtra. Cecilia Martínez por el titular Ricardo Rosano, Carlos dos Santos por el titular Francisco Barrios, Zully Machado por el titular Juan Legelen, Mónica Malates por la titular Irene Echenagusia, Pablo Castro por el titular Rdor. Federico Silva, Matías Guillama por el titular Nildo Fernández.

Total: Diecisiete (17) Ediles suplentes.

En el transcurso de la Sesión Extraordinaria no alternaron suplentes de Ediles.

En consecuencia esta Sesión Extraordinaria se realiza con la asistencia de treinta (30) Ediles presentes.

Preside el señor Edil Téc. Com. Vis. Gonzalo Dutra da Silveira Blanco asistido por el Secretario General Gerardo Mautone, Director Gral. de Secretaría Dardo A. López y el Prosecretario Carlos O. Chiappara.

Versión Taquígráfica: Micaela A. Silvera (Taquígrafa Revisora) Graciela Pereira das Neves y Mary Andrea Casco (Taquígrafas I).

-2-

SR. PRESIDENTE: Bueno comenzamos la Sesión de hoy con el Punto N° 1, **Informe N°8 de la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos** referente al Expediente Interno N° 43/21 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva expediente N° 9259/20 a los efectos de solicitar anuencia para la expropiación del bien inmueble padrón 539 manzana 134 de la planta urbana, cito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”. Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, mayo 18 de 2021.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO

Y ASUNTOS INTERNOS. Informe N° 8

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO LIMA, JUAN EUSTATHIOU, Mtra. ALICIA CHIAPPARA CUELLO, JORGE MANEIRO GOSSI,** y los suplentes de Ediles **EMILIANO FONSECA ARENA**

(por su titular José Felipe BRUNO), Mtro. **CESAR DOROTEO PEREZ SILVEIRA** (por su titular Mtra. Greyci ARAUJO), **NESTOR ANDRES PORCILE PALACIOS** (por el titular Fabricio Néstor SEMPET), y **CARLOS DOS SANTOS DOMINGUEZ** (por su titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia el Edil Departamental Hubaré Aliano, y en la Secretaría (en carácter ad-hoc) el suplente de Edil Emiliano Fonseca, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 43/21, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO; eleva Exp. N° 9259/20, a los efectos de solicitar la anuencia para la expropiación del Padrón N° 539 Manz. N° 134 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco*”;-----

RESULTANDO I; que con fecha 18 de agosto de 2011, por oficio N° 188/2011, se recibe nota del Municipio de San Gregorio, comunicando el planteo de LISECK S.A, empresa que se dedica a la cría de esturiones, sobre la necesidad de transformar en calle publica la actual senda de paso que están usufructuando sobre el Padrón N° 539;-----

RESULTANDO II; que dicha solicitud es importante para la empresa y además habilita una zona de pesca a la localidad, dando salida a algunos Padrones Rurales que tienen un acceso complicado cuando el lago se encuentra en la cota que corta la calle ‘33 orientales’;-----

RESULTANDO III; que a fs. 12) la Junta Departamental de Tacuarembó, por Decreto N° 10/2012, concedió la anuencia al Ejecutivo Departamental para la

apertura de calle en San Gregorio de Polanco, a efectos de transformar la actual servidumbre usada por la empresa LISECK S.A., radicada en San Gregorio de Polanco.-----

CONSIDERANDO I; que la Oficina Legal expresa que la designación para expropiar se efectúa mediante resolución del Intendente Departamental según el plano que luce en los obrados a fs. 2);-----

CONSIDERANDO II; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial (fs.18) sugiere proceder a expropiar la faja necesaria en el padrón N° 539 para la apertura de calles de acuerdo con el plano descripto a fs. 2, a los efectos de ser librado al uso y dominio público;-----

CONSIDERANDO III; que la Oficina Legal manifiesta desde el punto de vista jurídico, que es viable esta expropiación cuya finalidad es la apertura de calle;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 274 y 275 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por la Ley Orgánica 9.515 Artículo 19 Nral. 25 y la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus concordantes y modificativas;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designase para ser expropiada por causa de necesidad y utilidad pública con toma de urgente posesión, la faja necesaria en el Padrón N° 539 de la localidad catastral San Gregorio de Polanco, con destino a la apertura de calle de acuerdo con el plano que luce a fs, 2) de los presentes obrados, para ser librada al uso y dominio público.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:**

Emiliano FONSECA ARENA

(Secretario ad-hoc) - Hubaré ALIANO LIMA (Presidente)

SR. PRESIDENTE: Muy bien, está a consideración. Si no hay Ediles anotados pasamos a votar. Voy a pasar a leer los nombres para recibir la votación de cada uno.

SR. PRESIDENTE: Señor Edil Mtro. César Pérez.

Señor Suplente de Edil Mtro. César Pérez: (No está)

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Gustavo Formoso.

Sr. Edil Gustavo Formoso: Voto por afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Lila de Lima.

Sra. Suplente de Edil Lila de Lima: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Hubaré Aliano

Sr. Edil Hubaré Aliano: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Elsa Cuello.

Sra. Edila Elsa Cuello: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: En mi caso, Sr. Edil Gonzalo Dutra. Afirmativo.

Sra. Edila Adriana Velázquez.

Sra. Edila Adriana Velázquez: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Andrés Porcile.

Sr. Suplente de Edil Andrés Porcile: Afirmativo Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Edgardo Gutiérrez.

Sr. Edil Edgardo Gutiérrez: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Susana García.

Sra. Suplente de Edil Susana García: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Daniel Ezquerro.

Sr. Suplente de Edil Daniel Ezquerro: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Fabricio Sempert.

Sr. Edil Fabricio Sempert: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Valentina Guerrero.

Sra. Suplente de Edil Valentina Guerrero: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Daniel Esteves.

Sr. Suplente de Edil Daniel Esteves: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Prof. Virginia Souza.

Sra. Suplente de Edil Prof. Virginia Souza: Mi voto es afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Leidy Sánchez.

Sra. Edila Leidy Sánchez: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Hugo Otondo.

Sr. Suplente de Edil Hugo Otondo: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Emiliano Fonseca.

Sr. Suplente de Edil Emiliano Fonseca: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Marcelo Albernaz.

Sr. Edil Marcelo Albernaz: Mi voto es afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Mtra. Ana Baraybar.

Sra. Suplente de Edil Mtra. Ana Baraybar: Afirmativo también.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Jorge Maneiro.

Sr. Edil Jorge Maneiro: Voto afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Fernando Benítez.

Sr. Edil Fernando Benítez: Mi voto es afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Prof. César González.

Sr. Suplente de Edil Prof. César González: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Javier Guedes.

Sr. Suplente de Edil Javier Guedes: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Mtra. Cecilia Martínez.

Sra. Suplente de Edil Mtra. Cecilia Martínez: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Justino Sánchez.

Sr. Edil Justino Sánchez: Afirmativo Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Carlos Dos Santos.

Sr. Suplente de Edil Carlos Dos Santos: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Zully Machado.

Sra. Suplente de Edil Zully Machado: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Mónica Malates.

Sra. Suplente de Edila Mónica Malates: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Pablo Castro.

Sr. Suplente de Edil Pablo Castro: (No está)

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Matías Guillama.

Sr. Suplente de Edil Matías Guillama: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: 29 en 29. Afirmativo.

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

D. 15/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de mayo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 44/21, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 56/21, a los efectos de conceder la anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 355 Manz. N° 92 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco*”; -----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 005/2021 de fecha 05 de enero, el Municipio de San Gregorio de Polanco, solicita se tomen acciones, pues se ha constatado la ocupación en parte del Padrón Urbano N° 355 de la Manz. N° 92 propiedad de Juana López Suarez.-----

RESULTANDO II; que el mencionado Padrón tenía una superficie de una Manzana completa, y actualmente la erosión ha tomado gran parte de la superficie, siendo necesario se tomen acciones ya que en el mismo Padrón hay tres edificaciones más que están desde hace años, por lo que se toman acciones para el desalojo, para la continuación de la rambla costera y evitar la erosión; -----

CONSIDERANDO I; que a fojas 5 el Ing. Agrim. Pablo da Rosa informa que a la fecha, según lo planteado por el Municipio de San Gregorio el Padrón N° 355 de la manzana 92, no cuenta con ningún expediente de construcción iniciado en esa Dirección, por lo cual las construcciones existentes o en ejecución, son irregulares;-----

CONSIDERANDO II; que dicho Padrón no se encuentra al día con las obligaciones tributarias con la Intendencia, existiendo a la fecha una importante deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, incumpliendo la misma desde el año 1992;-----

CONSIDERANDO III; que contaba al ser empadronado, con una superficie de 7.379 m² siendo de acuerdo a las imágenes satelitales actuales, el área fuera del embalse, un 30 % de la superficie original, en donde se observa en forma constante un proceso de erosión que requiere de ingentes esfuerzos humanos y materiales del Gobierno Departamental para su control; la existencia en el mismo de una depresión natural, que constituye una importante colectora de las aguas pluviales de la localidad, contribuye aún más al proceso de erosión de la costa, sugiriendo se disponga el inicio de acciones legales para impedir la ocupación del bien y la edificación;-----

CONSIDERANDO IV; que este predio se encontraba entre los afectados originalmente por la Ordenanza del Frente Costero de San Gregorio de Polanco, decreto 10/2002 de la JDT del 19 de setiembre de 2002 y que la continuidad de la obra de la Rambla de San Gregorio en una segunda etapa, afectará parcialmente al remanente del padrón que se encuentra

fuera del área inundable del Lago de Rincón del Bonete; -----

CONSIDERANDO V; que surge a fs. 10, del informe de la Esc. Liliana Esteves, que dada la continuidad de la rambla proyectada y demás elementos a ser considerados como lo manifestara el Ingeniero Agrimensor Da Rosa a fs. 5, proceder designar para su expropiación, el bien de referencia Padrón 355 de la manzana 92 de San Gregorio de Polanco; - **CONSIDERANDO VI;** que a fs. 13, 14 y 15, mediante resolución No. 0061 del 14 de enero y 0067 del 18 de enero del corriente año, el Ejecutivo Departamental resuelve designar para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, el Padrón N° 355 de la localidad Catastral San Gregorio de Polanco, para la continuación de la Rambla costera de dicha ciudad y evitar la erosión del mismo, intimando a Juana López Suarez y/o Sucesores de la misma y/o poseedores a cualquier título del bien, a que en el plazo de diez días hábiles procedan a regularizar la situación en que se encuentra en cuanto a deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria del padrón en cuestión;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 de Ley Orgánica 9.515, Artículos 62 y 63 de la ley 18.308, Artículo 20 de la ley 18.125, y lo establecido en la Ley de Expropiaciones No. 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Designase para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, el bien inmueble Padrón N° 355 manzana N° 92 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco, el cual -según plano del Ing. Agrim. Pablo H. da Rosa de fecha de 15 de abril de 2021 e inscripto con el No. 116 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó- figura con un área de 7.379 m² 00 dm² (Expte. N° 56/21).

Artículo 2do.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**
Gerardo MAUTONE DELPINO
(Secretario General) - Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (Presidente)

-3-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Punto N°2. **Informe N° 9 de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos** referente Expediente Interno N° 44/21 caratulado: “Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva expediente N° 56/21 a efectos de solicitar la anuencia para la expropiación del bien inmueble padrón 355 manzana N° 92 de la planta urbana cito en localidad catastral de San Gregorio de Polanco”. Por secretaría se dará lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, mayo 18 de 2021.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. Informe N° 9

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO LIMA, JUAN EUSTATHIOU**, Mtra. **ALICIA CHIAPPARA CUELLO JORGE, MANEIRO GOSSI**, y los suplentes de Ediles **EMILIANO FONSECA ARENA** (por su titular José Felipe BRUNO), Mtro. **CESAR DOROTEO PEREZ SILVEIRA** (por su titular Mtra. Greyci ARAUJO), **NESTOR ANDRES PORCILE PALACIOS** (por el titular Fabricio Néstor SEMPET), y **CARLOS DOS SANTOS DOMINGUEZ** (por su titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia el Edil Departamental Hubaré Aliano, y en la Secretaría (en carácter ad-hoc) el suplente de Edil Emiliano Fonseca, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 44/21, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 56/21, a los efectos de conceder la anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 355 Manz. N° 92 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco*”;-----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 005/2021 de fecha 05 de enero, el Municipio de San Gregorio de Polanco, solicita se tomen acciones, pues se ha constatado la ocupación en parte del Padrón Urbano N° 355 de la Manz. N° 92 propiedad de Juana López Suarez,

RESULTANDO II; que el mencionado Padrón tenía una superficie de una Manzana completa, y actualmente la erosión ha tomado gran parte de la

superficie, siendo necesario se tomen acciones ya que en el mismo Padrón hay tres edificaciones más que están desde hace años, por lo que se toman acciones para el desalojo, para la continuación de la rambla costera y evitar la erosión;-----

CONSIDERANDO I; que a fojas 5 el Ing. Agrim. Pablo da Rosa informa que a la fecha, según lo planteado por el Municipio de San Gregorio el Padrón N° 355 de la manzana 92, no cuenta con ningún expediente de construcción iniciado en esa Dirección, por lo cual las construcciones existentes o en ejecución, son irregulares;-----

CONSIDERANDO II; que dicho Padrón no se encuentra al día con las obligaciones tributarias con la Intendencia, existiendo a la fecha una importante deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, incumpliendo la misma desde el año 1992;-----

CONSIDERANDO III; que contaba al ser empadronado, con una superficie de 7.379 m² siendo de acuerdo a las imágenes satelitales actuales, el área fuera del embalse, un 30 % de la superficie original, en donde se observa en forma constante un proceso de erosión que requiere de ingentes esfuerzos humanos y materiales del Gobierno Departamental para su control; la existencia en el mismo de una depresión natural, que constituye una importante colectora de las aguas pluviales de la localidad, contribuye aún más al proceso de erosión de la costa, sugiriendo se disponga el inicio de acciones legales para impedir la ocupación del bien y la edificación;-----

CONSIDERANDO IV; que este predio se encontraba entre los afectados originalmente por la Ordenanza del Frente

Costero de San Gregorio de Polanco, decreto 10/2002 de la JDT del 19 de setiembre de 2002 y que la continuidad de la obra de la Rambla de San Gregorio en una segunda etapa, afectará parcialmente al remanente del padrón que se encuentra fuera del área inundable del Lago de Rincón del Bonete; -----

CONSIDERANDO V; que surge a fs. 10, del informe de la Esc. Liliana Esteves, que dada la continuidad de la rambla proyectada y demás elementos a ser considerados como lo manifestara el Ingeniero Agrimensor Da Rosa a fs. 5, proceder designar para su expropiación, el bien de referencia Padrón 355 de la manzana 92 de San Gregorio de Polanco;-

CONSIDERANDO VI; que a fs. 13, 14 y 15, mediante resolución No. 0061 del 14 de enero y 0067 del 18 de enero del corriente año, el Ejecutivo Departamental resuelve designar para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, el Padrón N° 355 de la localidad Catastral San Gregorio de Polanco, para la continuación de la Rambla costera de dicha ciudad y evitar la erosión del mismo, intimando a Juana López Suarez y/o Sucesores de la misma y/o poseedores a cualquier título del bien, a que en el plazo de diez días hábiles procedan a regularizar la situación en que se encuentra en cuanto a deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria del padrón en cuestión;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 de Ley Orgánica 9.515, Artículos 62 y 63 de la ley 18.308, Artículo 20 de la ley 18.125, y lo establecido en la Ley de Expropiaciones

No. 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Designase para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, el bien inmueble Padrón N° 355 manzana N° 92 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco, el cual -según plano del Ing. Agrim. Pablo H. da Rosa de fecha de 15 de abril de 2021 e inscripto con el No. 116 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó- figura con un área de 7.379 m² 00 dm² (Expte. N° 56/21).

Artículo 2do.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:**
Emiliano FONSECA ARENA
(Secretario Ad-hoc) - Hubaré ALIANO
LIMA (Presidente)

SR. PRESIDENTE: Muy bien pasamos a votar, voy a volver a leer como en el tema anterior.

Señor Edil Gustavo Formoso.

Sr. Edil Gustavo Formoso: Voto por afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Lila de Lima.

Sra. Suplente de Edil Lila de Lima: Voto afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Hubaré Aliano.

Sr. Edil Hubaré Aliano: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Elsa Cuello.

Sra. Edila Elsa Cuello: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: En mi caso, Sr. Edil Gonzalo Dutra. Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Adriana Velázquez.

Sra. Edila Adriana Velázquez: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Andrés Porcile.

Sr. Suplente de Edil Andrés Porcile: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Edgardo Gutiérrez.

Sr. Edil Edgardo Gutiérrez: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Susana García.

Sra. Suplente de Edil Susana García: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Daniel Ezquerro.

Sr. Suplente de Edil Daniel Ezquerro: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Fabricio Sempert.

Sr. Edil Fabricio Sempert: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Valentina Guerrero.

Sra. Suplente de Edil Valentina Guerrero: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Daniel Esteves.

Sr. Suplente de Edil Daniel Esteves: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Prof. Virginia Souza.

Sra. Suplente de Edil Prof. Virginia Souza: Mi voto es afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Leidy Sánchez.

Sra. Edila Leidy Sánchez: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Hugo Otondo.

Sr. Suplente de Edil Hugo Otondo: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Emiliano Fonseca.

Sr. Suplente de Edil Emiliano Fonseca: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Marcelo Albernaz.

Sr. Edil Marcelo Albernaz: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Mtra. Ana Baraybar.

Sra. Suplente de Edil Mtra. Ana Baraybar: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Jorge Maneiro.

Sr. Edil Jorge Maneiro: Mi voto es afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Fernando Benítez.

Sr. Edil Fernando Benítez: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Prof. César González.

Sr. Suplente de Edil Prof. César González: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Javier Guedes.

Sr. Edil Javier Guedes: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Mtra. Cecilia Martínez.

Sra. Suplente de Edil Mtra. Cecilia Martínez: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Justino Sánchez.

Sr. Edil Justino Sánchez: Afirmativo Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Carlos Dos Santos.

Sr. Suplente de Edil Carlos Dos Santos: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Zully Machado.

Sra. Suplente de Edil Zully Machado: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sra. Edila Mónica Malates.

Sra. Suplente de Edil Mónica Malates: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Pablo Castro.

Sr. Suplente de Edil Pablo Castro: (No está)

SR. PRESIDENTE: Sr. Edil Matías Guillama.

Sr. Suplente de Edil Matías Guillama: Afirmativo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: 28 en 28. **Afirmativo.**

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

D. 14/2021.- En Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 20 de mayo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 43/21, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO; eleva Exp. N° 9259/20, a los efectos de solicitar la anuencia para la expropiación del Padrón N° 539 Manz. N° 134 de la planta urbana, sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco*”; -----

RESULTANDO I; que con fecha 18 de agosto de 2011, por oficio N° 188/2011, se recibe nota del Municipio de San

Gregorio, comunicando el planteo de LISECK S.A, empresa que se dedica a la cría de esturiones, sobre la necesidad de transformar en calle publica la actual senda de paso que están usufructuando sobre el Padrón N° 539;-----

RESULTANDO II; que dicha solicitud es importante para la empresa y además habilita una zona de pesca a la localidad, dando salida a algunos Padrones Rurales que tienen un acceso complicado cuando el lago se encuentra en la cota que corta la calle ‘33 orientales’;-----

RESULTANDO III; que a fs. 12) la Junta Departamental de Tacuarembó, por Decreto N° 10/2012, concedió la anuencia al Ejecutivo Departamental para la apertura de calle en San Gregorio de Polanco, a efectos de transformar la actual servidumbre usada por la empresa LISECK S.A., radicada en San Gregorio de Polanco.-----

CONSIDERANDO I; que la Oficina Legal expresa que la designación para expropiar se efectúa mediante resolución del Intendente Departamental según el plano que luce en los obrados a fs. 2); -----

CONSIDERANDO II; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial (fs.18) sugiere proceder a expropiar la faja necesaria en el padrón N° 539 para la apertura de calles de acuerdo con el plano descripto a fs. 2, a los efectos de ser librado al uso y dominio público;-----

CONSIDERANDO III; que la Oficina Legal manifiesta desde el punto de vista jurídico, que es viable esta expropiación cuya finalidad es la apertura de calle; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 274 y 275 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por la Ley Orgánica 9.515 Artículo 19 Nral. 25 y la

Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus concordantes y modificativas; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
DECRETA:**

Artículo 1ro.- Designase para ser expropiada por causa de necesidad y utilidad pública con toma de urgente posesión, la faja necesaria en el Padrón N° 539 de la localidad catastral San Gregorio de Polanco, con destino a la apertura de calle de acuerdo con el plano que luce a fs, 2) de los presentes obrados, para ser librada al uso y dominio público.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**
Gerardo MAUTONE DELPINO
(Secretario General) - **Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA** *(Presidente)*

SECRETARÍA: Ahora haremos lo siguiente. Esta Sesión la vamos a terminar y vamos a iniciar la otra, ustedes se conectan con el siguiente link que les habíamos mandado.

(Son las 21:34 horas)